

COMUNICACIÓN N° 2/11

Objeto: REVÁLIDA DE TÍTULOS EXTRANJEROS

Sres. Inspectores Jefes Regionales
Sres. Jefes Inspectores Distritales
Sres. Inspectores de Nivel Secundario
Sres. Directores de Escuelas de Nivel Secundario

La Dirección Provincial de Educación Secundaria comunica el procedimiento a seguir para el Reconocimiento de Estudios en el extranjero.

Hasta el momento la provincia de Buenos Aires tenía por práctica recibir la documentación pertinente, tomar los exámenes correspondientes a las *Materias de la Formación Nacional* y expedir el título al interesado.

Atento a observaciones realizadas por el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios y a la normativa nacional vigente, se informa que el procedimiento para la Certificación de Estudios cursados en el extranjero deberá realizarse en lo sucesivo de la siguiente manera:

- 1) Solicitar y recepcionar la documentación requerida por la normativa vigente:
 - a. DNI o documento de identidad que posea el solicitante (pasaporte, por ejemplo), original.
 - b. Título analítico del país de origen o diploma del país de origen, originales, traducidos por **Traductor Público Nacional y legalizados en el Colegio de Traductores.**
 - c. Fotocopia de toda la documentación.

Asimismo se deberá comprobar que el título presentado acredite, fehacientemente, la correspondencia con el nivel secundario, recomendándose usar a tales fines el Libro "Tabla de Equivalencias y Correspondencia", edición 2009, editado por el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

- 2) Atendiendo a lo definido en la Resolución 1333/07, se formarán las Comisiones Evaluadoras de las *Materias de la Formación Nacional* y se tomarán los exámenes correspondientes.
- 3) Se expedirá una CERTIFICACIÓN DE MATERIAS APROBADAS, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1208/05, la que deberá seguir el modelo que se adjunta como Anexo I de la presente y estar firmada por el director/a del establecimiento o o el inspector del nivel. EN NINGUN CASO SE DEBERÁ EXPEDIR TÍTULO.
- 4) El interesado/a deberá legalizar la certificación de materias expedido por la escuela en el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Educación Secundaria e iniciar la solicitud de reválida ante la Dirección de Validez de Títulos y Estudios del

Ministerio de Educación de la Nación, sito en la calle Montevideo Nro. 950 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires.

TÍTULOS YA EMITIDOS

Para los casos de títulos ya emitidos y entregados a los interesados y que surjan inconvenientes para su utilización, se deberá proceder de la siguiente manera:

- 1) Los títulos emitidos volverán a la escuela.
- 2) La escuela anulará dichos títulos, independientemente del sistema por el cual se hubieran emitido (Sistema federal de Títulos o anterior).
- 3) Una vez anulado el título, la escuela confeccionará la CERTIFICACIÓN DE MATERIAS APROBADAS, de acuerdo a lo señalado en esta comunicación.
- 4) Los títulos anulados serán archivados en la institución de acuerdo con los procedimientos habituales.
- 5) El interesado/a deberá legalizar la certificación de materias aprobadas expedido por la escuela en el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Educación Secundaria e iniciar la solicitud de reválida ante la Dirección de Validez de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

Por dudas o ampliaciones, comunicarse a:

Departamento Técnico

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Tel. (0221) 429-5284 o RPV 20576

titulos_secundaria@ed.gba.gov.ar o titulos_secundaria@yahoo.com.ar

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SECUNDARIA.

22 de Febrero de 2011

Fdo. Claudia C. Bracchi

Directora

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección Gral. de Cultura y Educación

ANEXO I

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ASIGNATURAS
DE FORMACIÓN NACIONAL**

La Dirección de la Escuela Nro. del Distrito de
 deja constancia que.....
, DNI/Pasaporte/Cedula Nro....., de nacionalidad
, con estudios secundarios completos, título expedido el
 día..... por el colegio/escuela.....
de, ha
 rendido y aprobado las asignaturas de Formación Nacional en este establecimiento,
 de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura	Calificación (Número y letras)	Libro N°	Folio N°	Fecha

Se extiende la presente, a los días del mes de de, para ser presentado ante el Departamento de Validez Nacional de Títulos del Ministerio de Educación de la Nación.

Firma y sello
Secretario/a

**SELLO
DE LA ESCUELA**

Firma y Sello
Director/a